Para despachos de oficios desta

Sello quarto, año de mil y seiscientos y cincuenta y seis.

[illegible]

En Tamayo a 16 de octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis años.

En la muy noble y muy leal villa de Tamayo a veinte y cinco dias del mes de octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, estando en el ayuntamiento de la dicha villa, los señores don Francisco de Ribera y don Pedro Ximenez de Ribera, alcaldes ordinarios, don Francisco de Ribera, don Pedro Ximenez de Ribera, don Francisco de Ribera, don Pedro Ximenez de Ribera, don Francisco de Ribera, don Pedro Ximenez de Ribera